

D.J. (1619)

SANTIAGO, 25 NOVIEMBRE 2025

## RESOLUCION N° 05024 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 03819 de fecha 3 de octubre de 2024; lo solicitado por el Director Escuela de Postgrado mediante Memorándum N° 271 de fecha 17 de octubre de 2025; el Certificado emitido por el Consejo de Postgrado con fecha 3 de septiembre de 2025; lo indicado por el Vicerrector de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 080 de fecha 15 de octubre de 2025; la aprobación del Consejo Académico en sesión de fecha 27 de octubre de 2025 mediante Certificado N° 31 /2025; y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 03819 de fecha 3 de octubre de 2024 aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2. Que mediante Resolución Exenta N° 0921 de fecha 13 de julio de 2020, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó el Programa de Magíster en Gerencia Pública.

3. Que por Resolución Exenta N° 04875 de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprobó la 6° versión del Programa de Magíster en Gerencia Pública.

4. Que, el Consejo de Postgrado de la UTEM, aprobó la dictación de la 6<sup>a</sup> versión del Magíster en Gerencia Pública, tal como consta en Certificado de aprobación de dictación, con fecha 3 de septiembre de 2025.

5. Que, mediante Certificado N° 31/2025 del Consejo Académico aprobó la dictación del Magíster en Gerencia Pública de la 6<sup>a</sup> Versión año 2026, con fecha 27 de octubre de 2025.

6. Que mediante Memorándum N° 80 de fecha 15 de octubre de 2025, el Vicerrector de Administración y Finanzas, aprobó el presupuesto para la 6<sup>a</sup> versión de dictación del año 2026 del programa de Magíster en Gerencia Pública, por tanto

### RESUELVO:

I. **Autorícese**, la dictación de la 6<sup>a</sup> versión del Programa de **MAGÍSTER EN GERENCIA PÚBLICA**, aprobado por Resolución Exenta N° 0921 de fecha 13 de julio de 2020, que ofrecerá la Universidad Tecnológica Metropolitana a través de la Escuela de Administración y el Programa de Estudios de Políticas Públicas, ambas de la Facultad de Administración y Economía, y la Escuela de Postgrado, conducente a la obtención del grado académico de Magíster en Gerencia Pública, en las condiciones que a continuación se indican.

II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Programa de Magíster en su punto I incisos 1) y 2).

III. El Programa de Magíster en Gerencia Pública, inicia el 6 de abril de 2026 y finalizará el 31 de marzo de 2028, esta 6<sup>a</sup> versión se dictará siempre y cuando se cumpla con el punto de equilibrio del programa.

IV. El Programa de Magíster en Gerencia Pública, se dictará en régimen semestral, semipresencial, en jornada vespertina los lunes, miércoles y jueves de 19:00 a 22:00 horas, en dependencias de la Universidad calle Dr. Hernán Alessandri N° 644, Campus Providencia, comuna de Providencia.

**V.** El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la matrícula anual del 2025 será de \$183.015.- y se pagará de contado. Ajustado en un 5% para el año siguiente.
- El arancel anual es de \$3.250.000 y se pagará de contado o hasta en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.
- El programa contempla rebajas arancelarias, no acumulables, por los siguientes criterios, que serán evaluados por el Comité Académico:

Descuento a los/as funcionarios/as de la Universidad.

- o Descuento a titulados/as de Diplomas, Pregrado y Postgrado de la Universidad.
- o Descuentos a funcionarios/as públicos/as.
- o Descuento para los y las estudiantes de la Carrera de Administración Pública que opten por la continuidad de estudios en el Magíster.
- o Descuento Bono Mujer (igualdad de género).
- o Matrícula temprana.
- o Otros, entre ellos, por ejemplo, descuentos preferentes para grupos cerrados de acuerdo con el Magíster.

Dichas rebajas se aplicarán de manera proporcional al número de matrículas de cada versión, y su financiamiento estará contemplado en el presupuesto del programa. En cada versión, el comité académico se encargará de seleccionar a las y los becarios que postulen a las ayudas internas de la Universidad.

Una vez iniciada la dictación de la versión, las sumas pagadas por concepto de matrícula y arancel no se devolverán.

Los estudiantes que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

El Director del programa será el académico de jornada completa del Departamento de Economía, Dr. Leonardo Gatica Villarroel.

**VI.** Autorizase, la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Memorándum N° 80 de fecha 15 de noviembre de 2025, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

**Regístrate y Comuníquese.**



Firmado  
digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha: 2025.11.25  
20:31:42 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

Firmado  
digitalmente por  
MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2025.11.25  
16:37:15 -03'00'

**DISTRIBUCIÓN:**

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Contraloría Interna  
Secretaría General  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas  
Escuela de Postgrado  
Unidad de Títulos y Grados  
Departamento de Aranceles  
Facultad de Administración y Economía  
Departamento de Economía  
Unidad de Control Presupuestario  
Director del Programa: Dr. Leonardo Gatica Villarroel

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

**PCT**

PCT/meil.